

... ..



SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Dhas Luchada y suso se pongan precediendo sus puros
y Juramento del Cero q se dan a cada dho atase, q se dan
y qd se puea Veneficio Condho alubros, y aung este qual
Veneficio es atase de la Luchada el aun no resoluido por
el Exponente a Causa de esta pendiente la Comuaria Conf
idu del
No selo q neren uneres enel, y logiado este Veneficio tal
Ver no era neren dho atase seg. para la causa q comben
ga Exceda los q sola Villa seduro se Exeute segun Coma
por dho son andio se Expone para lo q nombra f. Comu
rion a lo q
Gaua Caputales, a d. Gines Marin Valas, d. Miguel Marin
fern, d. Alonso Alas Luena, y d. Gonzalo Marin Canoy.
labradores, para Villa, y a los jueros de Canades, y a los
daron y firmaron do y po = ena

D. Bartolomeo
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

